

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Martes 27 de Octubre de 1959

Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Exp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Nuevos precios del aceite de oliva a granel

De acuerdo con lo que determina la circular número 15-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su art. 18, a continuación se detallan los precios máximos de venta al público de los aceites de oliva correspondientes a las calidades de fino y corrientes, que serán los siguientes, a partir del próximo día 26 de los corrientes.

Días. litro

Aceites finos (hasta 1,5 de acidez inclusive)	22,20
Aceites corrientes (de más de 1,5 hasta 3º de acidez inclusive)	21,20

A los precios máximos citados se podrán aumentar únicamente los arbitrios de cada Ayuntamiento, si los hubiere.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
León, 24 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,
4405 Antonio Alvarez Rementería

Declaraciones juradas de existencias de aceites, en poder de industriales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en comunicación recibida en esta Delegación Provincial, se pone en conocimiento de todos los industriales envasadores, mayoristas y detallistas de aceites de esta provincia que, a la hora de cierre de sus establecimientos del próximo día 24 de los corrientes, deberán confeccionar una DECLARACION JURADA, relativa a todas las existencias de aceites en su poder en la citada hora, en la que harán constar los siguientes datos:

1.º Existencias de aceites:

- a) Aceites de oliva, con separación en dos apartados diferentes: aceites de oliva de hasta 1,5º de acidez y desde ésta hasta 3º.
- b) Aceites de importación comestibles.
- c) Aceites de oliva envasados.

2.º Cantidades facturadas pendientes de recepción:

- a) Aceites de oliva con la misma separación indicada.
- b) Aceites de importación comestibles.
- c) Aceites de oliva envasados.

En el caso de que una misma firma comercial ejerza simultáneamente cualquiera de las actividades comerciales a quienes afecta lo anteriormente dispuesto, suscribirán declaraciones juradas por separado, de cada una de las industrias.

Las citadas declaraciones, deberán presentarse, inexcusablemente, el próximo día 26 de los corrientes, durante la mañana, en las dependencias de esta Delegación Provincial, todos los industriales de la capital y en los respectivos Ayuntamientos los de la provincia.

En la misma tarde del citado día 26 de los corrientes, los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, depositarán en las oficinas de Correos de sus respectivas localidades la totalidad de las declaraciones recibidas, acompañando un detalle de todos aquellos industriales que hubieran dejado de hacerlo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 23 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,
4384 Antonio Alvarez Rementería

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Información pública

Por Decreto de 3 de Octubre de 1957 (B. O. del E. del 2 de Noviembre) COMPANHIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A., está declarada Empresa de «interés nacional», reconociéndosele la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones en el río Sil y la urgente ocupación de los bienes afectados con arreglo a la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, por Orden de 19 de Agosto pasado, la Variante de la Carretera de Ponferrada a La Espina entre los Kms. 56,300 y 61,000, como obra complementaria de los aprovechamientos hidroeléctricos de dicha Sociedad en el río Sil, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, y con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, en los términos municipales de Palacios del Sil y Villablino (León), se publica el siguiente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, transcurridos QUINCE (15) DIAS hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el día que previamente señale, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Oviedo, 20 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

Relación de propietarios afectados por las obras. — Parcelario de la variante de la carretera en Las Rozas (Salto núm. 3)

Núm.	NOMBRES	VECINDAD	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	ARBOLADO
1	Monte común	Rabanal de Abajo	Los Mures	Monte bajo	
2	José González Bardal	Idem	Idem	Tierra de labor	3 robles
3	José González Bardal	Idem	Idem	Prado	2 chopos, 1 fresno
4	Manuela Fernández Rabanal	Idem	Idem	Idem	4 fresnos
5	Fernando Alvarez	Idem	Idem	Tierra de labor	11 chopos, 4 fresnos, 6 robles
6	Hros. de Constantino Prieto	Idem	Idem	Prado	
7	Garcilaso García	Idem	Idem	Idem	
8	Garcilaso García	Idem	Idem	Idem	
9	Angelina García	Idem	Idem	Idem	
10	Manuela Fernández	Idem	Idem	Idem	2 fresnos
11	Francisco García Bardán	Idem	Idem	Idem	2 fresnos
12	Patricio Gómez	Idem	Idem	Idem	1 abedul
13	Benigno Macías	Idem	Idem	Idem	
14	Manuela Fernández	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	4 fresnos—medianil
15	Fermín Alvarez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	2 plantas chopo
16	Francisco Gómez	Idem	Idem	Idem	2 abedules, 6 robles
17	Patricio Gómez	Idem	Idem	Idem	2 fresnos
18	Joaquín González	Idem	Idem	Idem	2 fresnos
19	Germán González	Villablino	Idem	Idem	1 fresno—medianil
20	Manuela Martínez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	1 fresno
21	Patricio Gómez	Idem	Idem	Idem	3 fresnos, 5 plantas de fresno
22	Guadalupe Díez	Idem	El Nadal	Idem	2 fresnos
23	Antonio Ordás	Idem	El Condado	Idem	4 fresnos, 2 abedules, 2 chopos, 8 plantas de chopo
24	Plácida García Lama	Idem	Idem	Idem	6 fresnos, 1 cerezo, 3 manzanos
25	Joaquín González	Idem	Idem	Idem	1 fresno
26	Antonio Ordás	Idem	Idem	Idem	7 plantas de chopo
27	María Sabugo	Idem	Idem	Idem	
28	Francisco Gómez	Idem	Idem	Huerta	
29	Terreno común	Idem	Idem	Huerta	
30	María Sabugo	Idem.	Idem	Huerta	

31	Francisco Díez	Rabanal de Abajo	El Condado	Huerta
32	Cándido Iglesias y José Sabugo	Robles	La Corradona	Tierra de labor
33	Fermin Alvarez y Joaquin González	Rabanal de Abajo	Idem	Huerta
34	Francisco Díez	Idem	El Casiecho	Idem
35	Joaquin González	Idem	La Corrada	Idem
36	Tomás Prieto Cerecedo	Llarnas	Idem	Idem
37	Cooperativa Lechera	Rabanal de Abajo	Idem	Tierra de labor
38	Plácida García Lama	Idem	La Linarona	Idem
39	Concepción Arias	Idem	Idem	Idem
40	Joaquin González	Idem	Idem	Idem
41	Adolfina Prieto	Idem	Idem	Idem
42	Saturnino Macías	Idem	Idem	Huerta
43	Pío Ordás	Idem	Idem	Tierra de labor
44	Manuela de Dios	Rabanal de Arriba	Idem	Idem
45	Regina Gómez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem
46	Regina Gómez	Idem	Idem	Idem
47	Manuela Martínez	Idem	Las Linaronas	Idem
48	Plácida García Lama	Idem	Idem	Tierra de labor
49	Hros. de José Macías	Llarnas	Idem	Idem
50	José González	Rabanal de Abajo	Idem	Prado
51	Francisco Díez	Idem	Idem	Tierra de labor
52	Antonia Ordás	Idem	Idem	Idem
53	Pedro García Lama	Idem	Idem	Sembrado de alfalfa
54	Pedro García Lama	Idem	Idem	Huerta
55	Antonio Ordás	Idem	Idem	Idem
56	Eduardo Viguin Viguin	Idem	Idem	Prado
57	Hros. de Pío Rodríguez	Idem	Idem	Tierra de labor
58	José Prieto	Llarnas	Idem	Idem
59	Leopoldo X Fernández	Idem	Idem	Idem
60	Emiliano García	Rabanal de Arriba	Idem	Idem
61	Hros. de Fermín Alvarez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem
62	Maria Sabugo	Idem	Idem	Idem
63	Hros. de José Macías	Idem	La Linar	Idem
64	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Idem
65	Desconocido	Idem	Idem	Idem
66	Hros. de Gerardo González	Rabanal de Arriba	Idem	Idem
67	Emiliano González	Villablino	Idem	Idem
68	Francisco García Bardal	Rabanal de Abajo	Idem	Idem
69	Desconocido	Idem	Idem	Idem
70	Bernardo Barriales	Rabanal de Abajo	Idem	Idem
71	Cirilo González	Villablino	Idem	Idem
72	Constantino Alvarez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem
73	José González	Idem	Idem	Idem
74	Emiliano González	Villablino	Idem	Idem
75	Cirilo González	Idem	Idem	Prado
76	Pedro García Lama	Rabanal de Abajo	Idem	Tierra de labor
77	Miguel García Lama	Idem	Idem	Idem
78	Desmonte medianil entre Pedro García Lama, Emiliano García y Saturnino Macías			
79	Francisco Díez	Rabanal de Abajo	La Linar	Tierra de labor
80	Saturnino Macías	Idem	Idem	Idem
81	Leopoldo Fernández	Rabanal de Arriba	Idem	Prado

3 robles, 1 nogal

25 robles

Núm.	NOMBRES	VECINDAD	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	ARBOLADO
82	Pío Ordás	Rabanal de Arriba	La Linar	Tierra de labor	21 robles
83	Pedro García Lama	Rabanal de Abajo	Idem	Prado	2 chopos, 1 homero
84	Regina Gómez	Idem	Idem	Idem	
85	José Prieto	Rabanal de Arriba	Las Chaguniechas	Tierra de labor	
86	Maria Sabugo	Llamas	Idem	Idem	
87	Jesús Díez	Idem	Idem	Idem	
88	Antonio Rodríguez	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
89	Manuela Fernández	Idem	Idem	Idem	
90	Desconocido	Idem	Idem	Idem	
91	Desconocido	Idem	Idem	Idem	
92	Desconocido	Idem	Idem	Idem	
93	Desconocido	Idem	Idem	Idem	
94	Desconocido	Idem	Idem	Idem	
95	Leopoldo	Rabanal de Arriba	Idem	Ribazo entre fincas: 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 98	
96	Atanasio García Valles	San Miguel	Idem	Tierra de labor	
97	Desconocido	Idem	Idem	Idem	
98	Garcilaso García	Rabanal de Abajo	Idem	Ribazo entre fincas: 95, 96, 98, 101 y 103	
99	Angelina Gómez	Idem	Idem	Prado	
100	Regina Gómez	Idem	Idem	Tierra de labor	
101	Pío Ordás	Idem	Idem	Idem	
102	Desconocido	Idem	La Congostona	Prado	
103	Manuela Fernández	Rabanal de Abajo	Idem	Ribazo con maleza entre fincas: 103 y 101	
104	Leopoldo X	Rabanal de Arriba	Las Chaguniechas	Prado	
105	Andrés Balandín	Llamas	La Congostona	Tierra de labor	50 robles
106	Desconocido	Idem	Idem	Prado	
107	Primitiva Rodríguez	Llamas	Idem	Ribazo entre fincas: 109 y 107	
108	Manuel Ron	Villablino	Las Congostas	Tierra de labor	1 roble
109	Hros. David Alvarez	Rabanal de Arriba	Idem	Tierra de labor y prado	
110	Manuel Alvarez Rabanal	Llamas	Idem	Tierra de labor	
111	Manuela Alvarez Rabanal	Idem	Idem	Ribazo con escobas	
112	Primitiva Rodríguez	Idem	Idem	Tierra de labor	
113	José Prieto	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	1 roble
114	Cesáreo Macías	Idem	Idem	Idem	14 robles, 13 fresnos
115	Pedro Alba	Llamas	Idem	Idem	
116	Alfredo González	Rabanal de Arriba	Idem	Prado	
117	José Prieto	Idem	Idem	Tierra de labor	
118	Vda. de Sol	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
119	Hros. de José Macías	Llamas	Idem	Idem	
120	Benigno Macías	Rabanal de Arriba	Idem	Prado	
121	Pedro Alba	Llamas	Idem	Idem	10 fresnos
122	Joaquín Ribas	Villablino	Idem	Idem	10 fresnos
123	Joaquín Ribas	Idem	Idem	Idem	4 robles y 17 fresnos
124	Hros. de Bernardo Alba	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	1 fresno y 2 robles
125	Benilde Colín	Llamas	Idem	Idem	7 plantas de chopo
126	Pilar Rodríguez	Idem	Idem	Idem	4 plantas de fresno
127	Primitiva Rodríguez	Idem	Idem	Idem	5 fresnos, 3 plantas de fresno
128	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
129	Manuel Alvarez Rabanal	Llamas	Los Cuadros	Idem	
130	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Tierra de labor	5 fresnos
131	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	

132	Manuel López	Llamas	Los Cuadros	Tierra de labor	
133	Emilio Cuesta	Rioscuro	Idem	Idem	
134	Pilar Rodríguez	Llamas	Idem	Idem	
135	Pedro Alba	Idem	Idem	Prado	
136	Pedro Alba	Idem	Idem	Idem	
137	Jesús Díez	Idem	Idem	Idem	
138	Jesús Díez	Idem	Idem	Idem	
139	Manuel Alvarez Rabanal	Rioscuro	Puente Osente	Idem	18 fresnos y 3 chopos
140	Ramón González	Llamas	Idem	Idem	
141	Regina Alba	Idem	Idem	Idem	
142	Ricardo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
143	Garcilaso Díez	Rioscuro	Idem	Idem	
144	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	
145	Manuel Alvarez Rabanal	Llamas	Idem	Idem	
146	Manuel Alvarez Rabanal	Idem	Idem	Idem	
147	Antonio Rodríguez	Idem	Los Arganidos	Idem	
148	Francisco García	Rabanal de Abajo	Idem	Tierra de labor y prado	2 fresnos y 2 chopos
149	Manuel Alvarez Rabanal	Llamas	Idem	Idem	4 fresnos
150	Pilar Rodríguez	Idem	Idem	Prado	8 fresnos
151	Regina Alba	Idem	Bouba	Idem	4 fresnos
152	Cesareo Macías	Rabanal de Arriba	San Roque	Idem	6 negrillos, 2 fresnos
153	Francisco García	Rabanal de Abajo	Bouba	Idem	1 fresno
154	Manuel Alvarez Rabana	Llamas	Idem	Idem	5 fresnos
155	Regina Alba	Idem	Atil	Idem	2 fresnos
156	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	3 chopos y 4 fresnos
157	Manuel Alvarez Rabanal	Idem	Idem	Idem	1 fresno
158	Joaquín Rivas	Villabino	Idem	Idem	2 fresnos
159	Jesús Díez	Llamas	La Campera	Idem	12 fresnos, 38 plantas chopo
160	Primitiva Rodríguez	Idem	Idem	Idem	2 robles, 2 fresnos
161	Manuel Soto	Idem	Idem	Idem	5 fresnos
162	Manuel Alvarez Rabanal	Idem	Teizalina	Idem	4 fresnos, 4 chopos
163	Bedigno Macías	Rabanal de Arriba	Las Pinillas	Prado y tierra de labor	
164	Pedro Alba	Llamas	Los Quiñones	Tierra de labor	
165	Severino Prieto	Rabanal de Abajo	Idem	Idem	2 robles
166	Asunción Rabanal	Llamas	Idem	Idem	
167	Jesús Díez	Idem	E. Redondo	Idem	
168	Antonio Rodríguez	Idem	Las Pinillas	Tierra de labor	3 fresnos
169	Ricardo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
170	Jesús Díez	Idem	El Cornín	Idem	
171	Primitiva Rodríguez	Idem	Redondo	Idem	
172	Desconocido	Idem	Común	Rbazo entre fincas: 170, 171 y 173.	
173	Manuel Alvarez Rabanal	Llamas	E. Redondo	Tierra de labor	
174	Manuel Alvarez Rabanal	Idem	Cornín	Idem	
175	Ramón González	Rioscuro	Idem	Idem	
176	Asunción Rabanal	Llamas	La Llama	Prado	1 chopo, 3 robles, 5 fresnos
177	Joaquín Rivas	Villabino	Las Campanas	Idem	
178	Hos. Regalado Alvarez	Idem	Idem	Idem	
179	Antonio Rodríguez	Llamas	Idem	Idem	
180	Joaquín Rivas	Villabino	Idem	Idem	
181	Andrés Valadrín	Llamas	Idem	Idem	8 robles, 14 fresnos, 14 plan. chopos
182	Encarnación Rubio	Idem	Idem	Idem	6 fresnos
183	Jesús Díez	Vilager	Idem	Idem	9 fresnos
184	Antonio Rodríguez	Llamas	E. Redondo	Idem	1 fresno
		Idem	Las Campanas	Huerto	

Núm.	NOMBRES	VECINDAD	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	ARBOLADO
185	Alvaro Alba	Rabanal de Arriba	Las Campanas	Prado	1 fresno
186	Valentín Alba	Llamas	Idem	Idem	16 fresnos
187	Asunción Rabanal	Idem	Idem	Idem	1 fresno
188	Alvaro Alba	Rabanal de Arriba	Idem	Idem	8 chopos, 3 alisos
189	Manuel López	Llamas	Idem	Idem	5 chopos, 1 palero
190	Desconocido		Sol-Arribas	Orilla río	4 chopos, 6 alisos
191	Joaquín Valcárcel	Villablino	Idem	Prado	6 chopos
192	Hros. Regalado Alvarez	Idem	La Campana	Idem	2 chopos, 1 roble, 1 fresno
193	Francisco Alvarez	Idem	Idem	Idem	1 chopo
194	Hros. Regalado Alvarez	Idem	Las Llamas	Idem	2 fresnos
195	Justina Gancedo	Idem	Las Llamas	Idem	1 chopo
196	Hros. Pio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	1 chopo
197	Hros. Constantino Alvarez	Idem	El Pradón	Idem	
198	Hros. Regalado Alvarez	Idem	Mochapapos	Idem	
199	Modesto García	Lumajo	Idem	Idem	2 fresnos, 1 roble
200	Hros. Higinio Alvarez	San Miguel	Idem	Idem	
201	Hros. Luisa Rodríguez	Idem	El Pradón	Idem	
202	Amelia Valero	Idem	Las Rozas	Idem	1 roble
203	Benigno Alvarez	Villablino	El Charcón	Idem	19 plantas chopo
203'	Alipio Sabugo Alvarez	Rabanal de Abajo	Idem	Casa	
204	Pueblo San Miguel y MSP.	Villablino	Idem	Prado	2 chopos
205	Hros. Regalado Alvarez	Idem	El Campechón	Idem	2 chopos
206	Hros. Luisa Rodríguez	San Miguel	La Pasada	Idem	7 robles
207	José Fernández	Idem	Las Fornillas	Tierra de labor	
208	Pedro Gancedo	Idem	Idem	Idem	
209	Antonio Alvarez	Idem	Idem	Idem	
210	Higinio García	Idem	Riarco	Prado	
211	Antonio Alvarez Mart.	Idem	Idem	Idem	
212	Corsino Valero Lama	Idem	Idem	Idem	
213	Joaquín Valcárcel Valero	Villablino	Idem	Idem	
214	Higinio García	San Miguel	Idem	Idem	
215	José Rodríguez	Idem	El Carretero	Idem	6 chopos, 1 planta
216	Sergio Fernández García	Idem	La Chana	Idem	5 chopos, 43 plantas chopo, 7 robles
217	Encarnación Rubio	Villager	Idem	Idem	
218	Manuel Valero	San Miguel	Idem	Idem	
219	Pedro Gancedo	Idem	Idem	Idem	
220	Hros. Víctor Fernández	Idem	La Magdalena	Idem	
221	Maximina Rubio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	
222	Joaquín González	Idem	Las Fuentes	Idem	
223	Maximina Rubio Rodríguez	Idem	La Calzada	Idem	
224	Desconocido		C. Degueño	Huerto	
225	Desconocido		Idem	Monte de escobas	
226	Desconocido		Riarco	Faja de terreno entre fincas a expropiar desde la 206 a la 218 y f. c. de M. S. P.	

RELACION SUPLEMENTARIA

3' José Sabugo

| Rabanal de Abajo

| Prado

| 7 robles, 1 fresno

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Guijarro Izquierdo, domiciliado en León, en solicitud de autorización para instalar una cámara frigorífica en San Andrés del Rabanedo, calle E, 1.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Antonio Guijarro Izquierdo para establecer la cámara solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 29 de Septiembre de 1959 —
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
Núm. 1219.—178,50 ptas.

3930

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. César Melcón Fernández, contra D. Ramón Somoza, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Ponferrada a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de Ponferrada, en fuaciones de primera instancia por vacante del cargo, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Cesar Melcón Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tremor de Arriba, contra D. Ramón Somoza, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Tremor de Arriba, en la actualidad en desconocido paradero. Estando defendido el actor por el Letrado D. Lucas Quiroga González y representado por el procurador don Mario Nieto Taladriz: habiéndose seguido los autos en rebeldía del demandado.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, en representación de D. César Melcón Fernández, contra D. Ramón Somoza, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de veintiocho mil pesetas que es en deberle; imponiéndole además las costas causadas en la sustanciación de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado D. Ramón Somoza, expido este testimonio en Ponferrada a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, (ilegible).
4221 Núm. 1220.—168,00 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos

Por el presente se llama a un señor cuyo nombre se desconoce, estudiante, que el día 12 de Octubre corrien-

te viajaba en el coche Ford, matrícula de Cuba 83.390 conducido por Jorge Peón Pérez, cuando sufrió un accidente en el término municipal de Ceinos de Campos, en cuyo momento se ausentó de dicho lugar en dirección León, para que comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre el hecho referido, en término de ocho días.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por si hubiese resultado lesionado con motivo del accidente.

Dado en Villalón de Campos a 19 de Octubre de 1959.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 4249

Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre de la entidad «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra D. Evaristo Campo Mardomingo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos a instancia de la parte actora por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las participaciones de fincas hipotecadas, siguientes:

Primera.—La décima parte indivisa de la casa sita en término de León, calle de Ordoño II, señalada con el núm. 30, que consta de sótano, bajo y cinco plantas. El sótano, bajo y entresuelo se destina a industria, y en las cinco plantas, viviendas, clasificadas en el primer grupo y categoría. El solar ocupa 513 metros, 30 centímetros cuadrados, y linda: por su frente, que el Sur, con calle de Ordoño II; por el fondo al Norte, con terrenos del mismo caudal de donde procede el solar de la presente; por la derecha que es el Este, con terrenos del mismo caudal del que se segregó esta parcela, y por la izquierda entrando, que es el Oeste, con casa de D.ª Asunción Sánchez Fernández Chicarro, viuda de Arriola.

Segunda.—La décima parte indivisa de la casa sita en término de León, calle Ordoño II, señalada con el núm. 28, que consta de sótano, bajo, entresuelo y cinco plantas, en tres viviendas por planta, haciendo un total de quince, clasificada en el primer grupo y categoría. El solar mide 513 metros, 30 centímetros cua-

drados, y linda: por la izquierda entrando u Oeste, con casa de los señores Campo Mardomingo hermanos y D. José Luis Botas Martínez; por la derecha o Este, con terrenos del mismo caudal de que se segregó la parcela que se describe; por el Sur, con la calle de Ordoño II y por el Norte, con resto de la finca de que ésta se segregó.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la del de igual clase de León, que corresponda, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente, como queda dicho, y por lotes separados; que servirá de tipo de subasta para cada una de dichas participaciones de finca, el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la participación de finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de igual clase de León, a que por turno corresponda, expido el presente en Madrid, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Victor Serván.—El Secretario, José M.^a López Orozco.

4254 Núm. 1224.—309,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia de hoy, admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición promovida por D. Manuel Valle Martínez, contra D.^a Rosa Rodríguez Paradelo y su esposo D. José Arias; sobre resolu-

ción de contrato de arrendamiento urbano, y mandó que a este último, cuyo domicilio se desconoce, se le emplazase en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el término de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar dicha demanda por escrito y en forma legal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación y emplazamiento del demandado expresado, al que se advierte que las copias simples de la demanda y documentos obrantes en esta Secretaría le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente cédula, en Ponferrada a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, L. Alvarez.

4220 Núm. 1221.—53,55 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Villa, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 76 de 1959, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas el día cinco de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, mandando citar al Sr. Fisca Municipal y a las partes para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al denunciante Agustín Patricio Pérez, mayor de edad, soltero, minero, natural de Robledo de las Traviesas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Torneo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Victorino Alvarez. 4369

Anuncios particulares

Hermanidad de Labradores de Vega de Valcarce

Don Joaquín Villanueva Valcarce, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Valcarce.

Hago saber: Que por acuerdo del Cabildo Sindical de esta entidad, en sesión celebrada el día seis de Septiembre corriente y en virtud de las

atribuciones que me confiere el artículo 106 de la Ley de Hermandades del Campo y Reglamento para su aplicación, ha sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Hermandad don Felipe Alvarez González, vecino de Villafranca del Bierzo.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes en general, el citado nombramiento para los efectos consiguientes.

Vega de Valcarce, 28 de Septiembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, J. Villanueva.

3879 Núm. 1217.—73,50 ptas.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

Convocatoria de Elecciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Reglamento de 31 de Julio de 1953, se convoca a todos los señores Secretarios e Interventores de Administración Local encuadrados en este Colegio Provincial, a elección de miembros de la Junta de Gobierno, que por causas reglamentarias hayan producido vacante o extingan su mandato en el año actual.

Las vacantes a cubrir serán tres de Secretarios de primera categoría y una del Cuerpo de Interventores. Serán electores de la representación de cada Cuerpo los pertenecientes al mismo, colegiados en la provincia y elegibles los que se hallen en servicio activo con más de dos años de servicios computables y que carezcan de nota desfavorable.

La elección tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Noviembre, a las once horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los electores que por cualquier circunstancia no puedan desplazarse a esta capital, pueden hacer uso de su derecho a emitir sufragio, mediante delegación escrita en favor de otro elector del mismo Cuerpo, visada por el Sr. Alcalde, o por el Secretario del Colegio.

El Censo de Electores y la convocatoria quedan expuestos al público en el domicilio de este Colegio.

León, 20 de Octubre de 1959.—El Presidente, Florentino Díez.

4331 Núm. 1225.—112,90 ptas.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial

— 1959 —